



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

BUENOS AIRES, 07 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 4404/16 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que esto supone, un proceso continuo en el tiempo que promueva gestiones concretas y específicas al servicio del ciudadano, en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, articulando la acción del sector público con el sector privado.

Que la normativa contractual vigente en materia de concesiones de obras públicas mediante el cobro de una tarifa, exige que los sistemas de cobro de peaje ofrezcan a los usuarios la más amplia gama de posibilidades de realizar la transacción, garantizando la facilidad, flexibilidad y economía en la operación de pago.

Que los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales aprobados por el Decreto N° 543/2010, se establece que la Autoridad de Aplicación

Dr. Ricardo STODDART
Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ES COPIA FIEL
CELIA A. SILVA
JEFE A/C DIVISION DESPACHO



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

"...se reserva la facultad de dictar normas que, de acuerdo al desarrollo tecnológico y a las necesidades tarifarias, surjan en determinado momento..."

Que, en tal sentido se ha evaluado la posibilidad de incorporar a los sistemas de percepción de peaje existentes, un abono mensual que prevea un esquema de descuentos para el usuario frecuente de la Categoría 1 (automóviles), es decir que con la compra de una mayor cantidad de pases de peaje, disminuye porcentualmente el valor del pasaje por viaje.

Que la implementación de este descuento para usuarios frecuentes de la Categoría 1 (automóviles), permitirá favorecer el uso continuado del corredor vial, reduciendo los gastos mensuales y evitando el manejo de efectivo para el pago de peajes.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete mediante dictamen N° 60078 de fecha 18 de abril de 2016 (fs. 11/13).

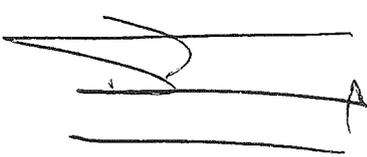
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467, y el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese un sistema de descuentos por frecuencia, para los usuarios de la Categoría 1 (automóviles) de los Corredores Viales Nacionales Nros.


Dr. Ricardo STODDART
Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


ES COPIA FIEL
CELIA A. SILVA
JEFE A/C DIVISION DESPACHO



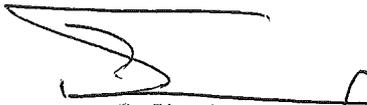
Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y AUTOVÍA LUJÁN CARLOS CASARES, de acuerdo con los Cuadros Tarifarios vigentes mediante la implementación de un abono mensual, conforme los Términos y Condiciones que como Anexo forman parte de presente.

ARTÍCULO 2º.- Requierase a las concesionarias de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y AUTOVÍA LUJÁN CARLOS CASARES, para que en el plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos pongan en práctica el sistema de descuentos por frecuencia, para los usuarios de la Categoría 1 (automóviles) que se establece por la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón y pase al ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES para que notifique a las concesionarias de los corredores viales nacionales en cuestión.

RESOLUCION N° 0707-16


Dr. Ricardo STODDART
Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Ing. Javier A. IGUACEL
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


ES COPIA FIEL
CELIA A. SILVA
JEFE/A/C DIVISION DESPACHO
S.O.P. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
DIVISION MESA GRAL DE ENTRADAS,
SALIDAS Y ARCHIVO
SE TOMÓ RAZÓN



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

ANEXO

Términos y condiciones para sistema de descuentos por frecuencia

Los Usuarios de la Categoría 1 (automóviles) de los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y de la Autovía Luján – Carlos Casares, tendrán la opción adquirir un ABONO MENSUAL con descuentos por frecuencia, sujeto a las siguientes características:

Los descuentos por frecuencia se ajustarán al siguiente esquema:

- a) **ABONO 36:** TREINTA Y SEIS (36) pasadas mensuales: 15% de descuento sobre la Tarifa vigente.
- b) **ABONO 44:** CUARENTA Y CUATRO (44) pasadas mensuales: 25% de descuento sobre la Tarifa vigente.
- c) **ABONO 60:** SESENTA (60) pasadas mensuales: 35% de descuento sobre la Tarifa vigente.

La adquisición del abono mensual con descuento por frecuencia para la Categoría 1 (automóviles), se hará efectivo en los puntos de venta que a tal fin habiliten las respectivas Concesionarias, emitiéndose y entregando al usuario un ABONO consistente en un talonario que contendrá tantos cupones como pases autorice la opción adquirida.

Para que el CUPÓN sea considerado válido debe contener los siguientes datos:

- Tipo de Abono (ABONO 36, ABONO 44 o ABONO 60),
- Estación de Peaje,
- Categoría Tarifaria,
- CHAPA PATENTE DEL VEHÍCULO. (los cupones no puede ser transferirlos, ni endosados),
- CÓDIGO DE BARRA, que permitirán la lectura automática del cupón al ser presentado en la cabina de peaje.

El cupón emitido por la terminal punto de venta, serán válidos solo para el vehículo de la Categoría Tarifaria N° 1 y la Estación de Peaje para la cual fueron adquiridas.

El CUPÓN podrá ser canjeado al momento de transponer la estación de Peaje en las vías manuales.

La CONCESIONARIA, tendrá la responsabilidad de registrar el paso y el uso de este tipo de modalidad de pago en el Sistema de Percepción, antes que se produzca el


Dr. Ricardo STODDART
Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

cierre de cada turno, las mismas deberán estar vinculadas con la categoría detectada por los sensores del DAC.

La Autoridad de Aplicación, el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES y las respectivas Concesionarias no se responsabilizarán por la rotura, extravío o sustracción de uno o todos los cupones en poder del usuario.


Dr. Ricardo STODDART
Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

